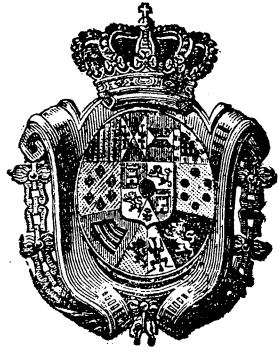


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion los méritos y distinguidos servicios del Teniente General D. Antonio de Urbistondo, y queriendo darle una prueba de Mi Real aprecio, Vengo en hacerle merced de título de Castilla con la denominacion de Marques de la Solana para sí, sus hijos y descendientes legítimos, libre de gastos y del nuevo impuesto especial creado por decreto de 28 de Diciembre de 1846, y en la forma prescrita en el mismo.

Dado en Palacio á 24 de Febrero de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia—Lorenzo Arrazola.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Navarra y provincias Vascongadas en 28 de Febrero último participa que la faccion Aguirre acabó de existir; pues que treinta y tres individuos con sus armas, cananas &c. se hallaban la noche del 26 en la villa de Añoa en poder del Comisario de policia, Pacar, y entre los cuales se cuenta el titulado Coronel Villasante, Mendoza, San Roman y Martinez el de Echalar.

ANUNCIOS OFICIALES.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA.

Hallándose vacante la plaza de médico segundo titular de esta ciudad, dotada con 6000 rs. al año, pagados puntualmente por mensualidades, ademas de los derechos de visitas y consultas de enfermos, no pobres, el Ayuntamiento convoca pretendientes para su provision, con arreglo al pliego de condiciones, de manifiesto en secretaría; previniendo en su consecuencia que los aspirantes á dicha plaza dirijan al Presidente las solicitudes, francas de porte, en término de 30 dias, contados desde la fecha, acompañando:

- 1º La fe de bautismo, ó testimonio de ella.
- 2º Testimonio literal del título de profesor que acredite la facultad, ó facultades del candidato para ejercer.
- 3º Relacion justificada de estudios, méritos y servicios contraídos en el ejercicio de su facultad.

Y por último, atestado del Ayuntamiento con la firma del Alcalde, Regidor 1º, Síndico y Cura párroco de su último domicilio, en que conste el tiempo de residencia, su buena vida y costumbres, y la conducta y concepto público en el ejercicio de su profesion.

Segovia 22 de Febrero de 1849.—El Alcalde, Presidente, Vicente Gonzalez.—Romualdo Becerril, secretario. 4

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Se anuncia la vacante de la plaza de médico-cirujano del Concejo de Cangas de Tineo en la provincia de Asturias.

La plaza de médico-cirujano del Concejo de Cangas de Tineo se halla vacante: está dotada en cuatrocientos ducados anuales, pagados de los fondos comunes, y la retribucion ú honorarios con que deban contribuir los enfermos que no sean pobres en razon á la distancia de la capital de dicho Concejo.

Los que quieran optar á dicha plaza presentarán sus solicitudes al Ayuntamiento dentro del término de 30 dias, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Juan Gomez Inguanzo, Juez de primera instancia del partido de Salamanca.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento intestado de Bernardo Santos, vecino que fue del pueblo de Calvarrasa de abajo, ocurrido en Diciembre de 1846, para que dentro de 30 dias, contados desde el de este anuncio, comparezcan por medio de procurador apoderado en forma á justificar el que les asista; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Salamanca 27 de Febrero de 1849.—Juan Gomez Inguanzo.—Por su mandado, Juan de Mata Muñoz.

D. Pedro Pascual de la Maza, Juez de primera instancia en esta villa de Benavente y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía titulada de la Sacra Familia, fundada en la iglesia de San Nicolas de esta villa por D. Juan Garrido y Doña Manuela Franco, su muger, vecinos que fueron de la misma, y hoy posee D. José Suarez Garrido, párroco de Quicueles, á fin de que en término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Tribunal á deducir el que les asista, por medio de procurador con poder bastante, en el expediente de oposicion formado á instancia de D. Cándido Suarez Garrido, vecino de Cervera de Rio Pisuegra, sobre que se declare la propiedad de los mismos, con arreglo á la ley, y se le adjudiquen en concepto de libres, como mas inmediato pariente de los fundadores; prevenidos que de no hacerlo, pasado que sea dicho término, les parará todo perjuicio, y se acordarán las providencias que haya lugar, pues por auto de este dia así lo tengo mandado.

Benavente á 17 de Febrero de 1849.—Pedro Pascual de la Maza.—Por su mandado, Joaquin Minguez de Soto.

D. José Miguel Henares, Auditor de guerra honorario y Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes-dote de las capellanías fundadas en esta ciudad, la una en la iglesia parroquial de San Miguel por Don Pedro Gabella de Leon; la otra en el convento de monjas de Santa Marta por Doña Luisa de Vergara; la otra en la parroquia de Santa Marina por D. Alonso Pelagio Casas-Rubias, y la otra en la colegiata de San Hipólito por el Dr. D. Gerónimo de Vergara, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que crean asistirles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de este dia en vista de las demandas propuestas por parte de D. José Rodriguez Gomez de Lara, en las que solicita se le adjudiquen los bienes de que se componen.

Córdoba 21 de Febrero de 1849.—José Miguel Henares.—Por mandado de S. S., Francisco de Cárdenas Castillo.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Granada y Juez de primera instancia del Barquillo de esta corte, y á voluntad de sus dueños, se saca á pública subasta por término de 30 dias, contados desde aquel en que este anuncio se publique en la Gaceta, y á censo reservativo, un sitio erial, sito en las calles de Silva y de la Estrella, distinguido por la primera con los números 45 moderno y 1 y 2 antiguos, y por la segunda con el 1 moderno y 21 antiguo de la manzana 437, que tiene de superficie 4087½ pies cuadrados, en el que existe alguna parte de los cimientos de sus antiguas fábricas y varios materiales que produjo la casa derruida últimamente, como son puertas, maderas, cascote, teja, baldosa y otros efectos que se hallan reunidos y apilados dentro de la valla que lo circunda, valuado todo en 44 de Febrero último por el arquitecto D. Juan Moran Lavandera en la cantidad de 126,410 rs. vn. á rebajar cargas.

Quien quisiere hacer postura comparezca ante el expresado Sr. Juez y escribanía del número de D. Domingo de los Reyes.

Madrid 4º de Marzo de 1849.—Domingo de los Reyes.

Doctor D. Vicente Gomez de Enterría, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta oficial de Madrid, á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada en

la iglesia parroquial de la villa de Barajas por Gonzalo de Salcedo y Doña María Peñalosa, su muger, vacante por defuncion de su último poseedor D. Mariano Carrillo, para que dentro de dicho término se presenten en este juzgado á deducirle por medio de procurador con poder bastante; con prevencion que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Alcalá de Henares 23 de Febrero de 1849.—Vicente Gomez de Enterría.—Por mandado de S. S., Esteban Azaña.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á las personas que por cualquier concepto se crean con derecho á los bienes del Capitan graduado de Comandante en situacion de reemplazo D. Alonso María Barrantes, para que dentro del término de 30 dias lo deduzcan en forma en este juzgado, situado calle de Atocha, ex-convento de Santo Tomas, en cualquiera de ellos no siendo festivo ni feriado, de doce á dos de su tarde.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á ser declarados herederos de la Excmo. señora Duquesa viuda de San Fernando en virtud de la cláusula de institucion de heredero comprendida en el testamento otorgado por S. E. en 6 de Setiembre de 1840, para que le deduzcan en forma dentro del término de 30 dias ante el referido juzgado; bajo el correspondiente apercibimiento.

La cláusula indicada dice así: «Cláusula de heredero.—Despues de cumplidas y pagadas todas las disposiciones que contiene este testamento y memorias, en el remanente que quedare en todos mis bienes muebles, raices, derechos y acciones habidos y por haber instituyo por mi heredera á la persona que con mas esmero, cariño é interes procure mi conservacion, y de corazon desee prolongar mi existencia lo posible y hacérmela agradable y feliz»

En virtud de providencia del Sr. Teniente de Alcalde constitucional del distrito del Hospicio se cita á D. Leandro Fernandez Ruiz, á instancia de D. Antonio Herrero, para que por sí ó por medio de procurador con poder bastante comparezca á celebrar juicio de conciliacion el dia 8 del corriente, bajo la multa de 40 rs., á las once de su mañana en la audiencia de dicho señor, que la tiene calle del Colmillo, núm. 4, cuarto principal; y en el caso de no comparecer se dará el juicio por intentado.

Madrid y Marzo 1º de 1849.—Isidro Hernandez.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Valencia y Juez de primera instancia de esta M. H. villa, refrendada del Sr. D. Pascual Seco, escribano del número de la misma, se han mandado sacar á pública subasta por término de 15 dias seis acciones de la sociedad minera titulada «La Benigna», apreciadas por retasa en 8000 rs. cada una, y para su remate está señalado el dia 22 del próximo mes de Marzo en su audiencia, que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Madrid 27 de Febrero de 1849.—Fiol.—Pascual Seco.

D. Juan Fiol, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Valencia, Juez de primera instancia de esta villa de Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquin Santos, natural de esta corte, de 49 años de edad, carpintero y de estado soltero, para que dentro de nueve dias, siguientes al de la fecha y publicacion de este edicto que por segundo término se le señala, se presente en mi audiencia, sita en el piso bajo de la territorial frente la fuente de Santa Cruz, de diez á doce de la mañana, con objeto de llevar á efecto la diligencia acordada en la causa que le estoy siguiendo por ante el escribano de S. M., colegio de esta corte y número del crimen de la misma, D. Miguel Garcia Gomez, por hurto de varios efectos; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 4º de Marzo de 1849.—Juan Fiol.—Por mandado de S. S., Miguel Garcia Gomez.

D. Buenaventura Alvarado, del Consejo de S. M., su Secretario honorario y Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

